

The pronunciamiento in independent Mexico, 1821-1876

A research project at the University of St Andrews

Acta en que ayuntamiento, cura, prefecto y vecinos del pueblo de Zacatlán

16 July 1834

Zacatlán, Puebla

Content:

Acta en que ayuntamiento, cura, prefecto y vecinos del pueblo de Zacatlán se adhieren a las disposiciones del Plan de Cuernavaca, 16 de julio de 1834

En el pueblo de Zacatlán a dieciséis de julio de mil ochocientos treinta y cuatro reunidos en junta extraordinaria el ilustre ayuntamiento del año de mil ochocientos treinta y dos que funciona por haberse fugado los que componían el del actual vicario, el Sr. cura párroco, los eclesiásticos D. José María Gonzalez y D. Felipe Masin y muchos vecinos bajo la presidencia del Sr. prefecto interino del departamento y considerando necesario expresar sus deseos de conformidad con la voluntad general manifestada por la mayor parte de los pueblos de la República discutieron los artículos siguientes:

1º. El pueblo declara que repugna a la voluntad general las leyes sobre reforma religiosa, proscripción de personas, y demás que se han expedido contra la constitución federal y las particulares de los estados.

2º. Que las referidas leyes deben declararse nulas y de ningún valor ni efecto.

3º. Que los diputados que intervinieron en la formación de las mencionadas leyes, y los demás funcionarios que se obstinaron con llevarlos a efecto han desmerecido la confianza de la nación y deben retirarse para que esta representada legalmente haga las reformas convenientes a fin de remediar los males que las afectan.

4º. Que pide la protección de las bases constitucionales al Excmo. Sr. general presidente D. Antonio López de Santa Anna como la única autoridad que puede dispensarla.

5º. Que no se obedecen las leyes del congreso ni los decretos del gobierno del estado hasta que no reconozcan al supremo gobierno de la unión cuyas órdenes han desobedecido temerariamente.

Y habiéndose aprobado por unanimidad terminó la junta firmando esta acta de que doy fe.

José María Gonsales, presidente; Joaquín de Alayo, alcalde primero; Juan Nepomuceno García, alcalde segundo; Venancio Luna, regidor decano; Manuel Martínez, regidor segundo; Juan Hernandez, regidor tercero; Domingo Luna, regidor cuarto; José Teyes, regidor quinto; Secundino Marques, regidor sexto; Pedro Albares, regidor séptimo; Mateo Albares, síndico primero; Miguel Herrero, síndico segundo; el cura vicario [ilegible] José Joaquín Ortis; el presbítero José María Gonsales; el diácono José Felipe Masin; José María Telles, administrador de la renta del correo; José Eduardo de la Luz Arroyo; Felipe Fuentes; Pedro Galindo; Antonio Naba; José Mariano Soto; José Manuel Sanches; Trinidad Gonsales; Miguel Luna; Juan Morales; José Joaquín Lopez; José Antonio de la Fuente; Matias de la Rosa; Ygnacio Teyes; Manuel Teyes; Guadalupe Teyes; Martin Teyes; Patricio Gonsales; Cirilo Rosas; Juan Gonsales; Manuel Masin; José María Rodriguez; Mariano Tomás Garrido; Eusebio Albares; José Mariano Herrero,

secretario.

Es copia. Zacatlán, julio 17 de 1834.

José Mariano Herrero, secretario

Context:

This is a pronunciamiento de adhesión, in which the pronunciados offered their support and allegiance to the plan of Cuernavaca of 25 May 1834. Although the plan itself is not mentioned, the five articles of the plan of Cuernavaca are reproduced almost word for word. It is also noted that the people of Zacatlán had considered it necessary to express their desire to conform to the general will of the nation, as had been made manifest by the great majority of villages of the Republic. In other words, they wanted to join the waves of pronunciamientos through which that general will had made itself heard.

WF

<https://arts.st-andrews.ac.uk/pronunciamientos/database/index.php?id=1484>